

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO INFORMA QUE:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo de la Resolución de Rectoría número 12535 del 1 de marzo del año 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONSULTA DE OPINIÓN PARA LA ESCOGENCIA DE CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE DIRECTORES DE PROGRAMAS DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**, que indica:

“ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Vencido el plazo para las inscripciones, el Comité Electoral de la Universidad del Quindío revisará y verificará toda la documentación suministrada por los aspirantes inscritos y analizará las hojas de vida de los candidatos a Directores de Programas, el dieciocho (18 de marzo del año 2024.

Se encargará, además, de verificar y confrontar la lista de los inscritos que cumplieron con los requisitos legales e indicará la razón por la cual los demás candidatos no cumplen dichos requisitos, **publicando las listas el día dieciocho (18) de marzo del año 2024, a las 6:00 p.m., en la página web de la Universidad del Quindío.**”

Se adjunta la lista de admitidos:

LISTA DE CHEQUEO SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 12535 DEL 1 DE MARZO DEL AÑO 2024						
DIRECTORES DE PROGRAMA						
No.	Nombre completo	Aspirante	Programa	Facultad	Cumple requisitos	
					Si	No
1	César Augusto Arce Vargas	Director	Ingeniería Electrónica	Ingeniería		x
2	Luz Piedad Mejía Echeverri	Directora	Seguridad y Salud en el Trabajo	Ciencias de la Salud		x



LISTA DE CHEQUEO SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 12535 DEL 1 DE MARZO DEL AÑO 2024						
DIRECTORES DE PROGRAMA						
No.	Nombre completo	Aspirante	Programa	Facultad	Cumple requisitos	
					Si	No
3	Faber Mosquera Álvarez	Director	Seguridad y Salud en el Trabajo	Ciencias de la Salud	x	
4	Milena Elizabeth Gómez Yepes	Directora	Seguridad y Salud en el Trabajo	Ciencias de la Salud		x

OBSERVACIONES:

1. El aspirante número 1 no allegó la certificación de autenticidad de título de posgrado.
2. La aspirante número 2 no allegó no allego la certificación de autenticidad del título de maestría.
3. La aspirante número 4 no allegó dentro de la documentación un soporte que permite evidenciar que no ha sido sancionada en el ejercicio de su profesión.

